



CIRCULAR EXTERNA No.

0 0 0 0 4 8 - 2 9 AGO 2017

**PARA: SOCIEDADES PORTUARIAS REGIONALES, SOCIEDADES PORTUARIAS, LICENCIAS, MUELLES HOMOLOGADOS, AUTORIZACIONES TEMPORALES Y EN GENERAL LAS PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS QUE ADMINISTRAN PUERTOS**

**DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO DE PUERTOS**

**ASUNTO: Reporte mensual de desechos de buques según el convenio internacional MARPOL 73/78, mediante aplicativo WEB.**

La Superintendencia de Puertos y Transporte en cumplimiento de sus funciones de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas por la Ley 1° de 1991; Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, Resolución 071 de 1997, así como lo establecido en el Convenio Internacional para prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo de 1978, MARPOL 73/78, acogido en Colombia por la ley 12 de 1981, establece en sus anexos que los gobiernos de las partes se comprometen a garantizar que en los Puertos y Terminales se establezcan sistemas de recepción para los desechos generados por los buques.

Es responsabilidad de sociedades portuarias públicas y privadas, titulares de concesiones o autorizaciones, muelles privados, muelles pesqueros y embarcaderos, acatar las disposiciones de MARPOL 73/78, en relación a la implementación de sistemas adecuados para la recepción de desechos generados por los buques.

Teniendo en cuenta que la Superintendencia General de Puertos, hoy SUPERTRANSPORTE expidió la Resolución 930 del 25 de Noviembre de 1996, por la cual se reglamenta la recepción de los desechos generados por los buques en los Puertos Terminales, Muelles y Embarcaderos y con el propósito de garantizar un adecuado manejo y posterior control de los mismos, por cuanto supone un potencial riesgo de contaminación, informa a las Sociedades Portuarias Regionales, Sociedades Portuarias, Muelles Homologados, Licencias Portuarias y Autorizaciones Temporales, que a partir de la fecha, es de obligatorio cumplimiento suministrar la información actualizada, relacionada con el recibo y posterior disposición final de los desechos de los buques que ingresen a las instalaciones portuarias del país.

1



0 0 0 0 4 8 - 2 9 AGO 2017

La información deberá ser suministrada de manera mensual mediante el aplicativo web desarrollado para tal fin, disponible en el siguiente link de acceso: [http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/SociedadesPortuarias/app\\_Login/](http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/SociedadesPortuarias/app_Login/), ingresando por la pestaña FICHA MARPOL, utilizando como usuario y contraseña los mismos datos para el reporte diario de carga.

Los primeros cinco (5) días de cada mes deberá reportarse la información correspondiente al mes inmediatamente anterior; en el primer reporte deberán entregar la información correspondiente a los meses que van corridos del año 2017. Es de precisar que la inobservancia a esta obligación, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011.

La presente circular, rige a partir de su expedición y se publicara en la página web de la entidad, derogando en su totalidad lo establecido en la circular No. 11 de 2014 expedida por la Supertransporte.

Dada en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de Agosto de 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

0 0 0 0 4 8 - 2 9 AGO 2017

**RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO**  
Superintendente Delegado de Puertos

Proyectó: Santiago Díaz.

Revisó: Néstor Ríos

C:\Users\santiagodiaz\Desktop\MARPOL\Oficios Enviados\CIRCULAR EXTERNA APLICATIVO No.docx.docx